



# CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado, **“Paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar”** se emite la siguiente convocatoria:

A las Personas Morales debidamente constituidas que se encuentren establecidas en el municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo y que se dediquen a la actividad cañera, interesadas en participar en el Programa “Impulso a la innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado”, de acuerdo a las siguientes bases:

## 1.- Objetivo General.

Entregar un paquete tecnológico para el cultivo de caña de azúcar a cada una de las 2 personas morales ubicadas en el municipio de Othón P. Blanco, para beneficiar a 240 productores del cultivo de Caña de Azúcar, que les permita fortalecer su unidad de producción a través de la regeneración de las condiciones fitosanitarias del cultivo.

## 2.- Población Objetivo.

La población objetivo del presente programa, es para Personas Morales agrícolas que se encuentren establecidas en el Estado y que se dediquen a la actividad cañera.

## 3.- Monto de Apoyo.

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total del Paquete de Apoyo Único, por un monto de \$2,752,206.25 (Son: Dos millones Setecientos cincuenta y dos mil doscientos seis pesos 25/100 MN),

## 4.- Requisitos.

1. Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los

2. siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:
3. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 12);
4. Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM) del Representante legal de la Persona Moral;
5. Clave Única de Registro de Población del representante de la persona moral actualizada (CURP);
6. Comprobante de domicilio de la Persona Moral solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud
7. Acta constitutiva de la Persona Moral, vigente.
8. Registro Federal de contribuyentes de las personas morales (RFC);
9. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las y los socios de la persona moral;
10. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses de la Persona Moral;
11. Suscribir la Carta Compromiso (ANEXO 15), en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

## 5.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad Generales

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

- Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad Específicos

b) Equipo agrícola entregado

I. Que sea una persona moral legalmente constituida y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

II. Que la persona moral y su representante radique en el municipio de Othón P. Blanco y;

III. Que su actividad preponderante sea cultivos cíclicos y/o perennes.

#### **6.- Temporalidad de la convocatoria.**

La temporalidad de la Convocatoria será el 22 al 31 de julio de 2025

#### **7.- Cobertura Geográfica.**

El Programa tendrá cobertura en el municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

#### **8.- Registro.**

Todos los documentos solicitados, deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

III) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

#### **9.- Publicación de resultados.**

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 10 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

**10.- Informes.** Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

**Chetumal, Quintana Roo a 10 de julio de 2025.**

**Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**